

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

16643 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede ayudas del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada para el año 2007.*

En el BOE n.º 39, de 14 de febrero de 2007, se publicó la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), de 22 de enero, por la que se aprobaba la II Convocatoria de ayudas específicas del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada para 2007.

Una vez finalizado el procedimiento de valoración y selección previsto en el apartado octavo de la de la convocatoria y tras la aplicación de los baremos establecidos en el mismo, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de concesión de las ayudas para los cursos que a continuación se relacionan en colaboración con distintos Departamentos Ministeriales.

Vista dicha propuesta, esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el apartado noveno de la convocatoria y en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 (BOE de 12 de febrero de 2001), de delegación de competencias, resuelve:

1. Conceder 60 ayudas a las personas incluidas como «Titulares» en los distintos Anexos.

Estas ayudas, por un importe de 131.190€ (Ciento treinta y un mil ciento noventa euros) serán financiadas con cargo a la aplicación 12.103.143A.486.05 del ejercicio presupuestario del 2007, expediente económico 76 y, de acuerdo con lo previsto en el apartado undécimo de la convocatoria, cada una de ellas cubrirá los conceptos que se indican.

Cursos en colaboración con el Ministerio del Interior:

VII Curso de Técnicas de Intervención y Salvamento en Catástrofes:

30 ayudas a los designados como «Titulares» en el anexo I, que comienza por David Omar González Iriarte (Argentina) y finaliza por Yor-man Moreno Peña (Venezuela), no habiéndose designado «Suplentes».

Cada ayuda cubrirá los siguientes conceptos:

Ayuda de transporte de 1.600 € (mil seiscientos euros).

Asignación económica de 21 € diarios para gastos de manutención, alojamiento y de bolsillo por un importe de 630 € (seiscientos treinta euros).

Póliza de seguro médico, no farmacéutico, con un coste de 36 € (treinta y seis euros) que será facilitado por la AECI.

IV Curso de Gestión de Centros y Programas de Formación sobre Prevención de Riesgos Catastróficos y Atención de Emergencias.

30 ayudas a los designados como «Titulares» en el anexo II, que comienza por Marianela Soledad Gómez (Argentina) y finaliza por Manuel Jesús Loayza Alarico (Perú), en el que se incluye la relación de los correspondientes «Suplentes» por orden de prioridad.

Cada ayuda cubrirá los siguientes conceptos:

Ayuda de transporte de 1.600 € (mil seiscientos euros).

Asignación económica de 21 € diarios para gastos de manutención, alojamiento y de bolsillo por un importe de 483 € (cuatrocientos ochenta y tres euros).

Póliza de seguro médico, no farmacéutico, con un coste de 24 € (veinticuatro euros), que será facilitado por la AECI.

Tanto la ayuda para gastos de desplazamiento como la ayuda para gastos de manutención, alojamiento y bolsillo, que están exentas del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas en virtud de lo dispuesto en la letra i) del apartado 1 del artículo 13 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, serán abonadas a los beneficiarios al comienzo del curso mediante talón bancario nominativo.

2. Desestimar las restantes solicitudes presentadas.

3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente acuerdo.

Contra la presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente

recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 16 de julio de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

ANEXO I

Relación de beneficiarios de las ayudas para participar en el VII Curso de Técnicas de Intervención y Salvamento en Catástrofes

Titulares

Argentina. González Iriarte, David Omar.
Argentina. Musri Orlando Guillermo.
Brasil. Alves Pereira Leite, Japhet.
Brasil. Ferreira Andrade Cruz, Ricardo.
Brasil. Viega Ramos, Cristiano.
Brasil. Vieira Carvalho, Willian.
Brasil. Meirelles Fábio José De.
Colombia. Pacheco Ovalle, Alfonso.
Colombia. Rivera Hernández, Ricardo Eduardo.
Colombia. Vélez Diego.
Costa Rica. Alvarado Mesen, Juan Guillermo.
Ecuador. Díaz Orellana, Carlos Alberto.
Ecuador. Jacho Chiluisa, Héctor.
Ecuador. Silva Mandez, Henry.
El Salvador. Carlos Carreño, Walter Ernesto.
El Salvador. Vásquez José Antonio.
México. Roldán Cisneros, José Luis.
México. García García, Jacobo Eliezer.
México. Hernández León, Erika Magaly.
México. Moncada Solano, Martín.
México. Vega Linares, Irving Arturo.
Perú. Carrasco Pérez, José Jaime.
Uruguay. D'elia Billares, Pablo.
Uruguay. Figueroa Pereira, Néstor.
Uruguay. Núñez Modernel, Edgar.
Uruguay. Olivera Senosiain, Sergio.
Venezuela. Andrade Gudiño, Nerio José.
Venezuela. Barrios Asprilla, Yonny Alfonso.
Venezuela. Gil Lombardi, Juan Sebastián.
Venezuela. Moreno Peña, Yorman.

ANEXO II

Relación de beneficiarios de las ayudas para participar en el IV Curso de Gestión de Centros y Programas de Formación sobre Prevención de Riesgos Catastróficos y Atención de Emergencias

Titulares

Argentina. Gómez, Marianela Soledad.
Argentina. Altamira, Lorena Paola.
Bolivia. Barrientos Kröepelin, Luis Rafael.
Bolivia. Mendivil Riverty, José Luis.
Bolivia. Terrazas Verduguez, Henry Manuel.
Brasil. Braun, Armin.
Brasil. Magalhães Dos Santos Luz, Karina Dalva .
Brasil. Serafim Fagundes, Carlos Eduardo.
Colombia. González Dueñas, Jhon Fredy.
Colombia. Mardonez Regalado, Shirley.
Colombia. Martínez Medina, Luis Carlos.
Colombia. Moncada Rincón, Sandra Milena.
Costa Rica. Alfaro Rodríguez, Carlos Alberto.
Ecuador. Sotomayor Montero, Javier.
Ecuador. Valarezo Yela, Omar.
Ecuador. Juárez González, Milton Eduardo.
El Salvador. Parada Jurado, José Joaquín.
Honduras. Castellanos Matute, Damaris Alkaona.
México. Martínez Latisnere, Georgina.

Panamá. Fung Posso, Carlos Antonio.
 Panamá. Ruiz Jaramillo, Natalia.
 Paraguay. Arce Peralta, Juan Vicente.
 Perú. Arguedas Ayala, Anita Victoria.
 Perú. Chavez Cabrera, Pedro Pablo.
 Perú. Mendoza Rivera, Juan Daniel.
 Perú. Giraldo Limo, Martha Elena.
 Rep. Dominicana. Chavez Morillo, Justina.
 Uruguay. Rodríguez Rodríguez, José.
 Uruguay. Lorente Olid, Carlos.
 Venezuela. Araque Rojas, Lizbella.

Suplentes

Colombia. Valcárcel Montañez, Freddy.
 Uruguay. Fernández Alayón, Washington.
 Perú. Loayza Alarico, Manuel Jesús.

MINISTERIO DE JUSTICIA

16644 *ORDEN JUS/2715/2007, de 6 de septiembre, por la que se deja sin efecto la Orden de 31 de octubre de 2006, por la que se mandó expedir Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Oliver, a favor de don Felipe Ricart y de Olivar.*

Por Orden de 31 de octubre de 2006 se mandó expedir, previo pago del impuesto correspondiente, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Oliver a favor de don Felipe Ricart y de Olivar, y no habiéndose producido el pago de referencia en el plazo establecido en las disposiciones vigentes, conforme queda acreditado en el expediente, este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, dejar sin efecto la sucesión de que queda hecha mención.

Madrid, 6 de septiembre de 2007.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

16645 *ORDEN JUS/2716/2007, de 6 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Colchado, a favor de doña María Cristina de Lora Alarcón.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Colchado, a favor de doña María Cristina de Lora Alarcón, por fallecimiento de su padre, don José Joaquín de Lora y Márquez.

Madrid, 6 de septiembre de 2007.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

16646 *ORDEN JUS/2717/2007, de 6 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Guimerá, a favor de doña Cayetana Fitz-James Stuart y Silva.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con el informe emitido por la Diputación de la Grandeza de España y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Guimerá, a favor de doña Cayetana Fitz-James Stuart y Silva, por fallecimiento de don Carlos Caro Vázquez.

Madrid, 6 de septiembre de 2007.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

16647 *ORDEN JUS/2718/2007, de 6 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Polentinos, a favor de don Ignacio de Colmenares y Brunet.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Polentinos, a favor de don Ignacio de Colmenares y Brunet, por cesión de su padre, don Ignacio de Colmenares y Gómez-Acebo.

Madrid, 6 de septiembre de 2007.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

16648 *ORDEN JUS/2719/2007, de 6 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Belvis de las Navas, a favor de doña Alejandra Gamazo Hohenlohe.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Belvis de las Navas, a favor de doña Alejandra Gamazo Hohenlohe, por fallecimiento de su madre, doña María Francisca Hohenlohe Iturbe.

Madrid, 6 de septiembre de 2007.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

16649 *ORDEN JUS/2720/2007, de 6 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Laiglesia, a favor de don Manuel José Rancés Jofre.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Laiglesia, a favor de don Manuel José Rancés Jofre, por cesión de su padre, don Emilio Guillermo Rancés Parra.

Madrid, 6 de septiembre de 2007.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16650 *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2007, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta correspondiente a la emisión del mes de septiembre de Bonos del Estado a cinco años.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/19/2007, de 11 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2007 y enero de 2008 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el BOE de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión del mes de septiembre de 2007 de Bonos del Estado a cinco años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 20 de julio de 2007, y una vez resuelta, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la subasta de Bonos del Estado a cinco años al 3,90 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2012, celebrada el día 6 de septiembre de 2007: